



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00807468- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota elevada por los Consejeros Estudiantiles de Estudiantes al Frente y la Secretaría de Derechos Estudiantiles y Ciudadanía Universitaria del CEFFyH, donde solicitan incorporar como causal al Reglamento de Licencias Estudiantiles para la Facultad de Filosofía y Humanidades, aprobado por RHCD-2021-237, la afectación por incendios en la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 237/2021 se aprueba el Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles para la Facultad de Filosofía y Humanidades en el marco de las disposiciones del art. 3 de la OHCS 6/2027 y con la finalidad central de incluir causales que extendieran el campo de derechos estudiantiles;

Que la nueva propuesta de ampliar las causales que posibilitan el pedido de licencia estudiantil, pretende considerar la situación que atraviesan estudiantes afectadas/os en zonas en riesgo por incendios, así como a estudiantes evacuadas/os y a estudiantes que participen de las brigadas ambientales y/o que sean bomberos/as voluntarios/as, dada la recurrencia y magnitud que en estos últimos años han adquirido los incendios en la Provincia de Córdoba;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad acompaña la propuesta, considerando que los incendios conforman un tipo de catástrofe ambiental que se presenta de manera reiterada en la provincia de Córdoba y afecta la vida cotidiana y el trabajo de muchas personas; y expresa en nota de orden 4 del expediente de referencia que se debería también incluir a quienes atraviesen otro tipo de catástrofes naturales como inundaciones;

Que Secretaría Académica también acompaña la propuesta entendiendo que amplía la protección de los trayectos formativos de las/os estudiantes;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad y sobre tablas el proyecto de ampliación de licencias estudiantiles;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR en el ANEXO I-TÍTULO II: DE LAS CAUSALES DE OTORGAMIENTO- ARTÍCULO 3º del Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles para la Facultad de Filosofía y Humanidades aprobado por RHCD 2021/237, la siguiente causal:

M) Afectada/o por catástrofe natural: La licencia se otorgará a quienes se encuentren afectadas/os por catástrofes naturales (ej. incendios, inundaciones), por el máximo de seis (6) meses, o por el periodo certificado durante el cual hayan realizado tareas como brigadistas y/o bomberos/as voluntarios/as, en el marco de las disposiciones del artículo 4 del ANEXO I del Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles para la Facultad de Filosofía y Humanidades. A los fines del otorgamiento de la licencia se deberá presentar: Formulario de Solicitud de Licencia Estudiantil (Anexo II de la RHCD 237/2021), constancia de domicilio, DNI (o constancia policial) y declaración jurada y/o credencial que acredite su desempeño en Bomberos Voluntarios (esto último en el caso que corresponda).

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.